



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MAV.

Aguas Verdes, 26 de Julio del 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2022, de fecha 25 de julio del 2022; bajo la Presidencia del **Señor Alcalde Franklin Mario Silupu Tello**, con la Asistencia de los Señores Regidores: Cinthia Vanessa PORRAS NOLE, Yessica del Rosario SEVERINO DURAND, Paulo Alexis TORRES PORTILLA, Micaela CALDERON DE MIRANDA y el señor Regidor Santos Clever LUNA INFANTE; el pedido verbal formulado por el Alcalde **Franklin Mario Silupu Tello**, presenta la siguiente propuesta para el nombre del Anfiteatro: **1) Segundo Salvador Fiestas Chunga, 2) Manuel Davila Linares**, señor Regidor Santos Clever LUNA INFANTE, presenta la siguiente propuesta **3) Eulalia Cotrina Moran**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972** -, se establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal, proceden a analizar el pedido del Señor alcalde **Franklin Mario Silupu Tello** y el señor Regidor Santos Clever LUNA INFANTE presenta una propuesta, después de un breve debate gana la propuesta del señor Alcalde **Franklin Mario Silupu Tello, 1) Segundo Salvador Fiestas Chunga**; el mismo que servirá para la sustentación del Informe final que adopte el Concejo Municipal.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el art. 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, el Concejo Municipal con el VOTO POR MAYORIA CALIFICADA, **ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBARON que el Anfiteatro lleve por nombre: **SEGUNDO SALVADOR FIESTAS CHUNGA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General poner de conocimiento y pedir autorización al señor **Segundo Salvador Fiestas Chunga**, nos permita utilizar su nombre en el Anfiteatro.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, se encargue de **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al señor Segundo Salvador Fiestas Chunga, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ABG. TANIA INGA PAS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE